

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de octubre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente

09.23. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Foral de Álava, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación “Beti Gizartean”, para la realización de un programa de formación “Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria”, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de octubre de dos mil quince.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN “BETI GIZARTEAN”, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN – “EXPERTO UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA”

En Vitoria-Gasteiz a XX de XXXX de dos mil quince.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramiro González Vicente, Diputado General de Álava, de conformidad al artículo 157.4 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava, y toma de posesión el día 30 de junio de 2015 (Boletín Oficial de las Juntas Generales de Álava de 6 de julio de 2015).

De otra parte, el Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 527/2013 de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

De otra, D. Miguel Ángel Esnaola Villanueva, Presidente de la Fundación Beti-Gizartean, según el acuerdo del Patronato de la Fundación Beti Gizartean de fecha 31 de marzo de 2013 inscrito en el Registro de Fundaciones (legitimación de firmas, anotado en el asiento número 225 del libro indicador del Notario D. Manuel María Rueda de Rábago, de Vitoria).

Las tres partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y,

EXPONEN

Primero. La Diputación Foral de Álava en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, cuenta entre sus competencias, la de ejecución, dentro de su territorio, de la legislación de las Instituciones Comunes en materia de asistencia social.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Segundo. El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, que mantiene un compromiso con la igualdad de mujeres y hombres, tiene entre sus objetivos la organización, gestión, prestación y ejecución de los servicios sociales dentro del marco competencial que le es propio y entre sus objetivos procurar la mejora de la calidad de vida de las personas para favorecer su plena integración y participación en la vida comunitaria. Estas competencias son ejercidas a través de su organismo autónomo, el Instituto Foral de Bienestar Social.

Tercero. La Fundación “Beti Gizartean” es una Fundación sin ánimo de lucro constituida en escritura pública de 12 de febrero de 2002 e inscrita en el Registro correspondiente, que tiene entre sus fines promover iniciativas y estructuras que favorezcan la integración de las personas en desventaja social, bien por cuestiones sociales, familiares, laborales o de salud, y organizar cursos de formación. La Fundación “Beti Gizartean” viene actuando en Álava desde 2002 en varios ámbitos por la inclusión en la sociedad de colectivos en riesgo de exclusión, con la creación de distintos proyectos y empresas de inserción. Es precisamente desde esta intervención psicoeducativa, desde donde surge la iniciativa de crear un movimiento formativo a través de la puesta en marcha de un programa de formación en Salud Mental Comunitaria, materializado en un “Curso de experto universitario de desarrollo profesional” dirigido a personas que se quieran capacitar y profundizar en el área de salud mental.

Cuarto.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

Quinto.- La Diputación Foral de Álava, la Fundación “Beti Gizartean”, y la UNED colaboran desde el 4 de diciembre de 2008 en la realización de un programa de



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



formación en Salud Mental Comunitaria, materializado en un “Curso de experto universitario de desarrollo profesional” dirigido a personas que se quieran capacitar y profundizar en el área de salud mental.

Sexto.- Finalizado el plazo de vigencia de la última prórroga del convenio suscrito al efecto el 27 de junio de 2012, las partes intervinientes consideran procedente suscribir un nuevo convenio manteniendo el programa desarrollado y dando continuidad a dichas actividades e introduciendo las modificaciones que se han ido produciendo a lo largo del tiempo.

Séptimo.- La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece entre sus principios generales, el de responsabilidad pública, y señala que los poderes públicos garantizarán la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios regulados en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y también el principio general de coordinación y cooperación entre sí, así como con la iniciativa social sin ánimo de lucro. Asimismo afirma, en su exposición de motivos, que los Servicios Sociales deben adecuar su actuación a los cambios sociales asociados a un progresivo avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando actuaciones y servicios que acompañen a las mujeres en su inclusión social.

Octavo. Que ambas partes están de acuerdo con el mantenimiento de un nuevo instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa durante el curso 2015/2016, así como en los términos en que éste debe substanciarse, acuerdan la suscripción del presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente documento tiene por objeto mantener y regular nuevamente los mecanismos de colaboración entre la Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Servicios Sociales, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) y la Fundación “Beti Gizartean” para la realización del “1º y 2º Cursos de Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria” on line, como titulación propia de la UNED y como cursos institucionales de Formación Continua, en los términos que se establecen en el presente convenio.

El 1º Curso de “ Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria”, on line, está dirigido por la profesora Dña. Ana Mª Marcos del Cano, del Departamento de Filosofía Jurídica de Facultad de Derecho de la UNED, con una carga lectiva de 20



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



ECTS y con el precio por crédito correspondiente fijado por el Consejo Social de la UNED y el 2º Curso de “ Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria”, on line, dirigido por la profesora D^a María del Carmen Díaz Mardomingo, del Departamento de Psicología Básica I, de la Facultad de Psicología de la UNED, con una carga lectiva de 20 ECTS y con el precio por crédito correspondiente fijado por el Consejo Social de la UNED. Este programa se desarrollará en la forma que se describe en el proyecto que se adjunta como anexo, pasando a formar parte integrante del mismo.

Segunda.- Se mantiene la colaboración sin aportación económica alguna por parte del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, si bien se obliga este Departamento a la difusión y divulgación de los cursos entre los miembros de las Asociaciones y Fundaciones que tienen convenio con dicha institución alavesa.

Tercera.- Este programa se desarrollará con los objetivos, metodología y cronología que figuran en el documento anexo, y que ha sido aprobado por las partes.

El objetivo prioritario es cubrir el vacío existente en oferta formativa continuada, orientada a las personas que trabajan en la intervención psicoeducativa en la realidad de la salud mental, en el marco del planteamiento sociosanitario.

Los cursos se han diseñado contando con profesionales de gran prestigio nacional e internacional en el ámbito de la salud mental.

Su contenido se desarrollará desde un modelo comunitario de atención y desde una perspectiva interdisciplinar.

Esta formación on line se realiza a través de la plataforma disponible en la UNED, y en colaboración con la Fundación Beti Gizartean y el Departamento Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava.

El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, la UNED y la Fundación “Beti Gizartean” se comprometen en este convenio a los siguientes puntos:

- Desarrollar el plan de estudios y académico, así como su seguimiento y evaluación.
- Establecer los criterios que, con carácter general, se aplicarán a la selección del alumnado.
- Establecer las pruebas y criterios para determinar el nivel de aprovechamiento para la consecución del título.
- Supervisar la calidad del programa y adecuación del material didáctico.
- Velar por el adecuado sostenimiento de la plataforma virtual del curso.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



- Atender las sugerencias y reclamaciones del alumnado y del profesorado y resolver los posibles conflictos que puedan surgir durante el desarrollo del programa.
- Elaborar la memoria académica en la que incluirá necesariamente los resultados de las encuestas realizadas al alumnado y las correspondientes propuestas para mejorar la calidad del Curso.

Asimismo, la UNED se encargará de:

- a) Gestionar la actividad docente a través de la Dirección académica del curso, en colaboración con la Fundación “Beti Gizartean” y la Diputación Foral de Álava.
- b) Tramitar las matrículas del alumnado, la confección de las actas y la expedición de los Títulos.
- c) Habilitar una plataforma virtual para colgar los materiales que el profesorado aporte al curso y donde habrá foros de estudiantes con tutores de atención en red para atender cualquier duda que surja. Asimismo, las clases grabadas estarán disponibles en las Aulas Avip, accesibles a través del ordenador del alumnado.

El curso será dirigido por profesores y profesoras de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y de la Facultad de Psicología de la UNED y en el mismo participará, asimismo, profesorado de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Psicología de la UNED, además de expertas y expertos profesionales.

Cuarta.- Las partes suscribientes se comprometen a hacer constar en cuantas actividades relacionadas con el presente convenio que tengan proyección exterior, la participación de la Diputación Foral de Álava, la UNED y la Fundación “Beti Gizartean”, incluyendo su denominación y logotipo. Todas las acciones de comunicación, publicidad y propaganda, que guarden relación con el objeto de este Convenio deberán utilizar un lenguaje inclusivo de mujeres y hombres, así como imágenes que presenten a las personas como iguales en dignidad humana, independientemente de su sexo.

Quinta.- En materia de Propiedad Intelectual se estará a lo establecido en la normativa vigente.

Sexta.- Para la interpretación de las estipulaciones contenidas en este documento y para la valoración y seguimiento del Programa, se constituye una Comisión Técnica Paritaria que estará integrada por, al menos, una persona representante de cada una de las partes firmantes.

Esta comisión puede reunirse las veces que estime necesario, y a requerimiento de



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



cualquiera de las partes, emitiendo informe de lo tratado en la misma.

Séptima.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma y surtirá efectos desde octubre de 2015 hasta septiembre de 2016, incluido. No obstante lo anterior, las partes firmantes manifiestan su voluntad de hacer extensivo el Convenio a años sucesivos, a cuyo efecto, éste se prorrogará de forma expresa a su término y por años escolares, anexionándose el programa correspondiente.

Octava.- Todas las partes declaran conocer las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, y en el III Plan Foral para la igualdad de hombres y mujeres, aprobado en 2010 y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo.

Novena.- Confidencialidad de datos de carácter personal

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte se realizará bien previo consentimiento del titular del dato, bien con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del Curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Décima.- Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el Art. 8.3 de la LRJ-PAC los únicos competentes.

El presente Convenio de Colaboración está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por medio del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo señalado en su art. 4.1.c) y 4.1.d), sin perjuicio de que los criterios en ella señalados puedan servir para interpretar lagunas en su aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

Ramiro González Vicente
Arabako Diputatu Nagusia
Diputado General de Alava

Alejandro Tiana Ferrer
Urrutiko Hezkuntzarako Unibertsitate
Nazionaleko
errektore goren
Rector Magnífico de la Universidad Nacional
de Educación a Distancia

Miguel Angel Esnaola Villanueva
Beti-Gizartean Fundazioaren
lehendakaria
Presidente de la Fundación
Beti-Gizartean



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



ANEXO I: PROGRAMA 2015/2016

“Primer Curso de Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria” y “Segundo Curso de Experto Universitario en materia de Salud Mental Comunitaria”

1.- PRESENTACIÓN.

Este proyecto formativo se concreta y consolida a través de la colaboración entre la Fundación “Beti Gizartean”, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava.

El objetivo prioritario es cubrir el vacío existente en oferta formativa continuada, orientada a las personas que trabajan en la intervención psicoeducativa en la realidad de la salud mental, en el marco del planteamiento sociosanitario.

2.- FUNDAMENTACIÓN

Tras el desarrollo exitoso del Primer y Segundo Curso de Experto en Salud Mental Comunitaria se plantea mantener y continuar con esta formación On Line, a través de la plataforma disponible en la UNED, y en colaboración con la Fundación Beti Gizartean y el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava.

Durante el Primer Curso de Experto Universitario en Salud mental Comunitaria, se reflexiona sobre el amplio y complejo encuadre de la salud mental comunitaria, aproximándose al conocimiento del Trastorno Mental Grave, a la intervención en esta realidad desde la metodología de la Rehabilitación Psicosocial, comprendiendo sus objetivos y modelos así como procedimientos de evaluación e intervención, teniendo en cuenta aspectos transversales influyentes como son el trabajo en equipo y los modelos de gestión, e introduciéndose en los dilemas jurídicos y bioéticos que configuran esta realidad; todo ello en la interacción de las redes sanitaria, social y asociativa que concurren en este área.

Así, durante el Segundo Curso de Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria, se profundiza en la realidad de la salud mental desde la aproximación a los dinamismos psíquicos con sus dilemas subyacentes y en abrir líneas de intervención psicoeducativa y de planteamiento socio-político.

3.- OBJETO DEL PROYECTO

Constituye el objeto de este proyecto la oferta de un programa formativo:



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



“Primer Curso de Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria” y “Segundo Curso de Experto Universitario en materia de Salud Mental Comunitaria” para personas que trabajan en el ámbito de la salud mental, en versión on line.

4.- OBJETIVOS

Objetivo general:

Crear un espacio que proporcione a los profesionales que trabajan con personas que viven con enfermedad mental una formación continua, que trabaje en la síntesis entre experiencia y conocimiento. Generar una cultura de diálogo, de reflexión compartida, en el apasionante campo de la salud mental.

Objetivos específicos:

- Profundizar en la comprensión de lo humano desde el fenómeno del trastorno mental, desde las cuestiones críticas de lo social y lo cultural a las que apunta el hecho del trastorno mental.
- Crear actitudes, herramientas y saberes prácticos, en una permanente escucha y elaboración de conocimiento, experiencia y aprendizaje.
- Generar sujetos de intervención capaces de aproximarse a la situación psíquica y existencial de las personas.
- Formar en clave de acompañamiento.
- Formar en la gestión del límite de lo humano.
- Formar en la dimensión del cuidado.
- Capacitar para la promoción de la integración social.
- Formar en la intervención de la rehabilitación psicosocial desde la acción psicoeducativa.
- Crear un espacio de diálogo e interacción de lo diferente.
- Formar en la interacción entre acción y pensamiento.

5. METODOLOGÍA

El programa de formación está estructurado en **dos niveles**:

- 1- **NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA** (Primer curso de Experto de desarrollo profesional en salud mental comunitaria).
- 2- **NIVEL DE FORMACIÓN MEDIA** (Segundo curso de Experto de desarrollo profesional en salud mental comunitaria).



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



6. PRIMER CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA

El contenido central del 1er. Curso es la **formación en salud mental desde el Modelo Comunitario de atención**, en toda su dimensión **teórico-práctica**. Por tanto, las disciplinas principales consideradas son: Psiquiatría, Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Educación social, Integración Social.

Esta formación está encuadrada en el diálogo con las disciplinas subyacentes que constituyen, influyen, y repercuten en el campo de la salud mental: Antropología, Filosofía, Sociología, Política Social, Economía Social, Gestión de Servicios, Derecho, Bioética, Neurociencias.

6. a. PERSONAS DESTINATARIAS:

Este programa de formación está dirigido preferentemente a personas que trabajan en el ámbito de la salud mental y a quienes estén interesadas en ello. Para la solicitud de participación en el programa se requiere una titulación mínima de Acceso a la Universidad.

6.b. INDICE TEMÁTICO

Modulo I: Introducción al trastorno mental

- Concepto de Salud y Enfermedad
- Clasificación de los Trastornos Mentales y Modelo de Vulnerabilidad
- Trastorno Mental Grave

Modulo II: Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental

- Red sanitaria
- Red social
- Recursos socio-familiares

Modulo III: Rehabilitación Psicosocial I: planteamiento y evaluación

- Definición, objetivos y principios básicos
- Atención integral en la comunidad
- Trastorno mental grave: problemas y necesidades
- La evaluación funcional
- Plan individualizado de Rehabilitación

Modulo IV: Rehabilitación Psicosocial II: Modelos de Intervención.

- Tratamiento Asertivo y Acompañamiento
- Psicoeducación



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



- Psicofarmacología
- Entrenamiento en habilidades
- Intervención psicoterapéutica
- Intervención familiar
- Rehabilitación cognitiva
- Aproximación psicoanalítica
- Intervención social: ocio y tiempo libre
- Terapia ocupacional e inserción laboral
- Manejo relacional en situaciones difíciles
- Trabajo en equipo
- Gestión clínica en Salud Mental

Modulo V: Aspectos jurídicos y Bioéticos en Salud Mental

- Aspectos jurídicos
- Bioética y Salud Mental

Modulo VI: El Paradigma del Recovery

6.c. METODOLOGÍA del primer curso

La metodología del primer curso se llevará a cabo “on line”, por medio de la plataforma virtual y las clases grabadas en las Aulas Avip, accesibles a través del ordenador del estudiante.

6.d. DURACIÓN del PRIMER curso

Duración total: 500 horas/20 ECTS

7. SEGUNDO CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA

Este segundo curso se profundiza en la comprensión de los dinamos psíquicos, en la intervención psicoeducativa y la integración socio-política del colectivo que padece problemática de salud mental en la sociedad de hoy. Arranca en la voluntad de acción, intervención, praxis. Afirma la confianza, voluntad y capacidad, de parte de la sociedad, de respuestas educativas y culturales ante la realidad de la salud mental, desde la relacionalidad psíquica constitutiva.

7.a. PERSONAS DESTINATARIAS del SEGUNDO curso

Personas interesadas en formarse para trabajar en el ámbito de la Salud Mental.
Titulación mínima requerida:



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



- A) Acceso a la Universidad
- B) Título del 1º Curso de “Experto de Desarrollo Profesional en Salud Mental Comunitaria”.
- C) Se valorarán otras titulaciones de salud mental.

7.b. CONTENIDOS del SEGUNDO curso

El segundo curso está estructurado en los siguientes 6 módulos:

- Módulo 1: Aproximación a los núcleos psíquicos (4 sesiones)
- Módulo 2: El fondo motivacional (3 sesiones)
- Módulo 3: La alternativa existencial ética (2 sesiones)
- Módulo 4: Una intervención desde el acompañamiento (3 sesiones)
- Módulo 5: Un planteamiento socio-político de integración (2 sesiones)
- Módulo 6: Taller, experiencia y praxis; plataformas de diálogo (2 sesiones)

7.c. METODOLOGÍA PROPIA del SEGUNDO curso

La metodología del segundo curso se llevará a cabo “on line”, por medio de la plataforma virtual y las clases grabadas en las Aulas Avip, accesibles a través del ordenador del estudiante.

7.d. DURACIÓN del SEGUNDO curso

Número total de horas: 500 horas/20 ECTS.

8.- ACREDITACIÓN:

La UNED una vez finalizada la formación y superadas las pruebas evaluativas con calificación de “Apto”, expedirá la siguiente titulación:

- “Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria curso I”.
- “Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria curso II”.